

! Puedes hacer una declaración complementaria a través de internet, siguiendo los siguientes pasos:

1 ENTRA EN <http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Renta.shtml>, Y PINCHA EN: **Servicio tramitación borrador / declaración (Renta WEB)**. Debes acceder con tu número de referencia.

2 UNA VEZ QUE SE ACCEDE CON NÚMERO DE REFERENCIA, VERÁS:

Estado de Tramitación

Su declaración ha sido tramitada por los órganos de Gestión Tributaria, estimándose conforme la devolución solicitada por usted, sin perjuicio de las comprobaciones que pudieran realizarse posteriormente por la Administración Tributaria.

Servicios Disponibles

- » [Consultar datos fiscales](#) 
- » [Consultar datos censales](#) 
- » [Cambiar domicilio fiscal \(inmediato\)](#) 
- » [Confeccionar declaración \(Renta WEB\)](#) 

3 DENTRO DE ESTAS OPCIONES HAY QUE SELECCIONAR CONFECCIONAR DECLARACIÓN (RENTA WEB)

Renta Web 2015 - Versión: 1.08.b

Idioma: Castellano Catalán Gallego Valenciano

Se ha detectado que existe una sesión de trabajo guardada el día 06/04/2016 para el declarante con NIF = [] indique si desea cargar la declaración de la sesión de trabajo guardada o crear una nueva declaración con los datos fiscales actualizados

Indique si desea continuar con dicha declaración, o comenzar una nueva.

4 SELECCIONAMOS CONTINUAR PARA QUE NOS VUELVA A CARGAR LA INFORMACIÓN

5 POR EJEMPLO, VEAMOS CÓMO TENDRÍAMOS QUE PROCEDER PARA MODIFICAR LA PARTIDA DE INTERESES

 Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	
Total ingresos íntegros	<u>275,50</u>
Rendimiento neto reducido	<u>275,50</u>

Pinchando en la cifra se pueden hacer modificaciones.

6 EN ESTE CASO IRÍAMOS A LA CASILLA 123, APARTADO C

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas [120], [121], [122], [124] y [125])

123

Marque la casilla o casillas correspondientes al tipo de declaración complementaria de que se trate:

- a) Declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o en cumplimiento del primer párrafo del art. 14.3 de la Ley del Impuesto
- b) Declaración complementaria por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.5, 42.5, 43.2, 50, 73, del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Impuesto
- c) Declaración complementaria con cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior, sin que ésta haya sido efectuada:
- d) Declaración complementaria por traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea optando por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan
- e) Declaración complementaria por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95. bis de la Ley del Impuesto
- f) Declaración complementaria en otros supuestos distintos a los anteriores

Resultado de las anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes a 2015 (salvo si se trata de la situación de la letra c) anterior):

Resultado a ingresar de la(s) declaración(es) anterior(es)

Devoluciones acordadas por la administración